

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 64
SERIE 2017-2018**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortiz Guzmán, Angel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Especial de Presupuesto

Fecha de presentación: 29 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN

PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PARA EL AÑO FISCAL 2018-19, EN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$628,263,240), DE LOS CUALES, CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES (\$435,707,777), CORRESPONDEN AL FONDO ORDINARIO; CIENTO DIEZ MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES (\$110,060,038), CORRESPONDEN A FONDOS FEDERALES; UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL OCHO DÓLARES (\$1,051,008), CORRESPONDEN A FONDOS ESPECIALES DESTINADOS A COMPLEMENTAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO; Y OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE (\$81,444,417), CORRESPONDEN A LA CONTRIBUCIÓN

**ADICIONAL ESPECIAL SOBRE LA PROPIEDAD –
(CAE); Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Sección (j) del Artículo 3.009 y el Artículo 7.001, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que el/la Alcalde/sa preparará y someterá a la consideración y aprobación de la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de funcionamiento general del Municipio, junto a un mensaje presupuestario, no más tarde del 27 de mayo de cada año;

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno Central emitió la Carta Circular Núm. 151-18 para establecer las directrices generales para la preparación y radicación del Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal año fiscal 2018-19 y establece que tomando en consideración que en este año 2018, el 27 de mayo es un domingo y el 28 de mayo es feriado, de conformidad con el Artículo 389 del Código Político de 1902, según enmendado, el Ejecutivo tendrá hasta el martes 29 de mayo de 2018 para presentar o radicar ante la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución del Presupuesto General 2018-19;

POR CUANTO: En cumplimiento de esa obligación, se evaluaron los niveles de servicios, actividades, programas y proyectos que ofrece el Municipio de San Juan, para atender las necesidades sociales, comunitarias, económicas, de seguridad, educativas, recreativas, culturales, urbanas y de salud, con la finalidad de establecer prioridades, identificar recursos y distribuir los ingresos municipales, considerando principalmente el deber de proveer a los ciudadanos servicios de calidad y excelencia y una gestión administrativa ágil, sensible, eficiente, efectiva, transparente, creativa, participativa y moderna;

POR CUANTO: Los estimados de ingresos para el próximo año fiscal 2018-19, cumplen con los requisitos establecidos en el inciso (b)(5) del Artículo 7.002 de la Ley de Municipios Autónomos. El mismo dispone que el presupuesto operacional del Municipio no podrá exceder los ingresos certificados en los informes auditados o “single audit” hechos en

cumplimiento con las disposiciones de los Artículos 7.010 (e) y 8.016 de esta Ley en las partidas provenientes de ingresos de patentes e impuesto sobre las ventas y uso y licencias y permisos misceláneos. En estas partidas, no se podrá utilizar el mecanismo de estimado de ingresos para fundamentar el presupuesto operacional del Municipio;

POR CUANTO: Los ingresos que se presentan nos permiten asignar recursos para el desarrollo de las actividades, programas, proyectos y obras, además de cumplir con el ofrecimiento de servicios sociales, comunitarios, educativos, de salud, seguridad y recreativos, así como fomentar el desarrollo económico, renovar el entorno urbano en balance con nuestro ambiente y cubrir los demás gastos ordinarios de funcionamiento y otras responsabilidades inherentes de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio Autónomo de San Juan;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Asignar y distribuir por Área Programática y Unidad Operacional cuatrocientos treinta y cinco millones setecientos siete mil setecientos setenta y siete dólares (\$435,707,777) con cargo al Fondo Ordinario, para cubrir los gastos operacionales del Municipio durante el año económico 2018-19, tal como sigue:

FONDO ORDINARIO

SEGURIDAD PÚBLICA

Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	\$	4,988,574
Departamento de Policía y Seguridad Pública		<u>41,553,093</u>
	Subtotal \$	46,541,667

DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y SALUD

Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres	\$	396,609
Oficina para el Desarrollo Infantil		4,045,090
Departamento para el Desarrollo Social Comunitario		12,644,219

Departamento de Salud	149,916,658
Oficina del Proyecto Alianzas Sanjuanera	<u>176,930</u>
Subtotal \$	167,179,506

PLANIFICACIÓN URBANA Y CUMPLIMIENTO

Oficina de Permisos	\$ 2,513,114
Oficina de Planificación y Ordenación Territorial	2,151,196
Oficina para el Cumplimiento y Planificación Ambiental	<u>2,098,795</u>
Subtotal \$	6,763,105

GERENCIA GUBERNAMENTAL

Asignaciones Generales	\$ 97,489,318
Oficina de la Alcaldesa	1,695,201
Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales	4,281,320
Oficina de Secretaría Municipal	5,277,488
Oficina de Asuntos Legales	3,226,918
Oficina de Auditoría Interna	643,913
Oficina de Gerencia y Presupuesto	1,845,882
Oficina de Sistemas de Información	3,215,678
Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo	2,885,743
Oficina de Finanzas Municipales	<u>4,609,235</u>
Subtotal \$	125,170,696

DESARROLLO ECONÓMICO

Departamento de Desarrollo Económico y Turismo	\$ <u>8,672,456</u>
Subtotal \$	8,672,456

EDUCACIÓN,

Colegio Universitario de San Juan	\$ 2,000,000
-----------------------------------	--------------

Sistema Educativo	7,384,917
Subtotal \$	9,384,917

ASUNTOS URBANÍSTICOS,

Departamento de Vivienda de San Juan	\$ 1,451,519
Departamento de Operaciones y Ornato	58,934,360
Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos	692,699
Subtotal \$	61,078,578

CULTURA Y RECREACIÓN

Departamento de Arte, Cultura e Innovación	\$ 3,828,772
Departamento de Recreación y Deportes	5,570,522
Subtotal \$	9,399,294

LEGISLACIÓN,

Legislatura Municipal	\$ 1,517,558
Subtotal \$	1,517,558

TOTAL DE ASIGNACIONES CON CARGO AL FONDO ORDINARIO \$ 435,707,777

Sección 2da.: Se aprueba y distribuye por Área Programática y Unidad Operacional, ciento diez millones sesenta mil treinta y ocho dólares (\$110,060,038), provenientes de aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos, de acuerdo a los propósitos para los cuales fueron otorgados o asignados. Disponiéndose que, cualquier cantidad de dinero adicional que el Gobierno Federal otorgue o asigne al Municipio de San Juan durante el año fiscal 2018-19, formará parte de este presupuesto general de gastos.

DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES

SEGURIDAD PÚBLICA

Departamento de Policía y Seguridad Pública	\$ 535,147
Subtotal \$	535,147

DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y SALUD

Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres	\$	1,087,335
Oficina para el Desarrollo Infantil		31,740,354
Departamento para el Desarrollo Social Comunitario		7,472,462
Departamento de Salud		<u>5,289,983</u>
Subtotal \$		45,590,134
<u>GERENCIA GUBERNAMENTAL</u>		
Oficina de Gerencia y Presupuesto	\$	<u>13,237,526</u>
Subtotal \$		13,237,526
<u>DESARROLLO ECONÓMICO</u>		
Departamento de Desarrollo Económico y Turismo	\$	<u>5,058,114</u>
Subtotal \$		5,058,114
<u>EDUCACIÓN</u>		
Colegio Universitario de San Juan	\$	6,442,914
Sistema Educativo		<u>660,635</u>
Subtotal \$		7,103,549
<u>ASUNTOS URBANÍSTICOS</u>		
Departamento de Vivienda de San Juan	\$	<u>38,235,325</u>
Subtotal \$		38,235,325
<u>CULTURA Y RECREACIÓN</u>		
Departamento de Recreación y Deportes	\$	<u>300,243</u>
Subtotal \$		300,243
TOTAL DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	\$	110,060,038

Sección 3ra.: Aprobar la distribución de otras aportaciones de fondos especiales, para gastos operacionales por un millón cincuenta y un mil ocho dólares (\$1,051,008) y el pago de principal e interés de la deuda pública municipal por ochenta y un cuatrocientos cuarenta y cuatro cuatrocientos diecisiete millones (\$81,444,417).

DISTRIBUCIÓN DE OTRAS APORTACIONES

DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y SALUD

Departamento para el Desarrollo Social Comunitario	\$ _____ 240,000
Subtotal \$	240,000

EDUCACIÓN

Colegio Universitario de San Juan	\$ _____ 41,446
Subtotal \$	41,446

ASUNTOS URBANÍSTICOS

Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos	\$ _____ 769,562
Subtotal \$	769,562
Subtotal \$	<u>1,051,008</u>

CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL SOBRE LA PROPIEDAD – CAE.,

GERENCIA GUBERNAMENTAL, ,

Asignaciones Generales	\$ _____ 81,444,417
Subtotal \$	81,444,417

TOTAL DISTRIBUCIÓN DE OTRAS APORTACIONES \$ 82,495,425

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL \$ 628,263,240

Sección 4ta.: Forma parte de esta Resolución, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018-19 y los Puestos bajo Fondos Ordinarios y Fondos Federales por cada Dependencia Municipal.

Sección 5ta.: La Secretaría de la Legislatura Municipal enviará una copia certificada de esta Resolución a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con los documentos que forman parte de la misma, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Sección 6ta.: Si existiere alguna discrepancia entre el desglose de fondos dispuesto en esta Resolución y los documentos sometidos por el Ejecutivo, prevalecerán los últimos. Asimismo, si un Tribunal de Justicia declarara nula o inconstitucional cualquier sección,

disposición, cláusula o parte de esta Resolución, tal decisión no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

Sección 7ma.: Toda Resolución o Acuerdo, que sea incompatible con esta Resolución, en todo o en parte, queda por ésta derogada hasta donde exista tal incompatibilidad.

Sección 8va.: Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1ro. de julio de 2018.